PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No. 680014003004-2019-00839-00
CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que no existen solicitudes de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contando el expediente con un cuaderno, con 99 folios electrónicos. Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la respuesta dada al requerimiento del proveído del 04 de febrero de 2022, y la solicitud de terminación del proceso efectuado por extremo demandante con el cual allega el acta No. 06 del 30 de noviembre de 2021 (Audiencia de Negociación de Deudas), de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO No. **680014003004-2019-00839-00** promovido por **BANCO FINANDINA S.A. NIT. 8600518946 en contra de NYDIA CAROLINA PATIÑO BECERRA CC. 37899303 por el acuerdo celebrado entre las partes por el trámite de Negociación de deudas**

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de APREHENSIÓN y entrega del vehículo dado en garantía que se describe a continuación:

Placa: BXK328 Clase: CAMIONETA Marca: HYUNDAI Color: GRIS TITANIUM
Línea TUCSON IX35GL Modelo: 2011 Motor G4KDAU234913
Chasis: KMHJT81BABU234221

Líbrese por secretaría las respectivas comunicaciones y remitir a quien corresponda en virtud de lo ordenado en el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ARCHIVAR la radicación **680014003004-2019-00839-00-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 027 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del 22 de febrero de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caded32682c43667196629a84107455fefe91367b11056f64a7487e3edebc048**
Documento generado en 21/02/2022 11:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica